

Boletín informativo . diciembre 2009

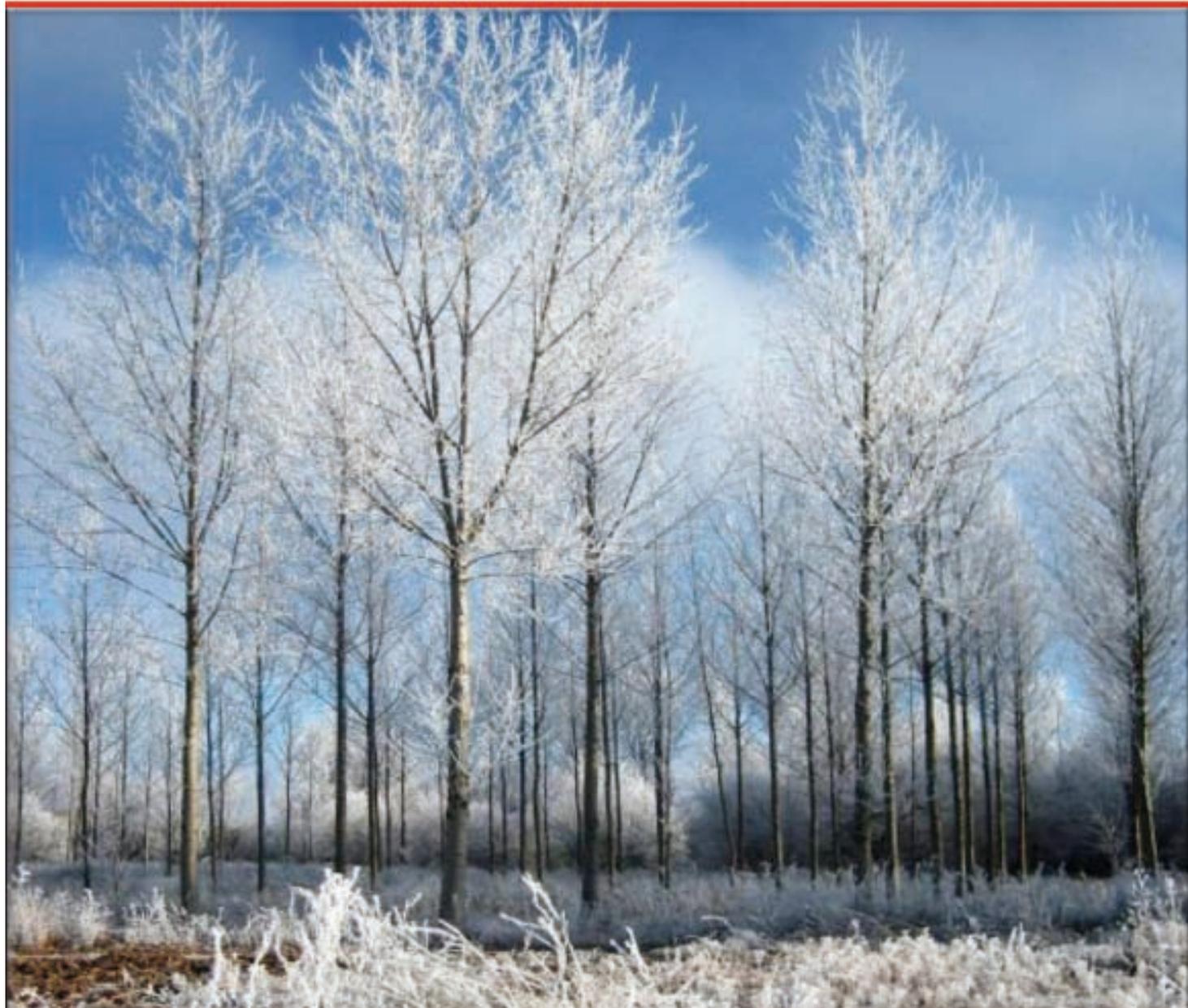


Federación
de Enseñanza



Burgos, Soria, Palencia

*La magia de la Navidad es la magia de las personas como tú,
que haces que un año se pase volando...*



Editorial. 9º Congreso Confederado. Calcule su jubilación Feuso informa Noticias Formación
Los profes opinan... Una sonrisa

SIEMPRE AL LADO DE LOS TRABAJADORES

A nadie se le escapa que el sindicalismo ha sufrido una radical transformación en los últimos años, aunque algunos sindicatos siguen aferrados a un discurso que, a priori, parece más propio de otras décadas. Las relaciones laborales, el tejido empresarial, la consolidación de los derechos y libertades, la implantación de un marco jurídico de defensa de los más débiles y de los trabajadores... todo ello ha contribuido a que muchas de las reivindicaciones históricas de los sindicatos hayan sido asimiladas y asumidas por la legislación vigente. Esto que es una buena noticia, obliga a los sindicatos, además, a mejorar sus servicios y su manera de estar al lado de los intereses de los trabajadores, que no es precisamente obsequiándoles con un bolígrafo más o menos vistoso, o una agenda a principio de curso, que aunque a todos nos gusta que nos regalen, no debe cegarnos y no dejarnos ver lo realmente importante.

Desde la USO somos partidarios de un sindicalismo INDEPENDIENTE, independiente con mayúsculas; y aquí no todos pueden decir lo mismo aunque lo pregonen (tenemos ejemplos todos los días). **Un sindicalismo autónomo**, que se financie con las cuotas de sus afiliados y afiliadas (somos diferentes a los sindicatos subvencionados). **Un sindicalismo solidario**, con especial atención a los más desfavorecidos. **Un sindicalismo humanista**, que se manifiesta en su preocupación por el trabajador concreto. **Un sindicalismo democrático**, donde se tiene en cuenta la opinión de sus afiliados.

El movimiento sindical sigue siendo hoy día necesario para los trabajadores, como se puede apreciar, todavía más en momentos de crisis. Hace falta que los sindicatos defiendan la dignidad de los trabajadores, luchen por sus derechos y hagan todo lo posible para que no sean la parte más débil del entramado social y económico.

Por ello, el sindicalismo no puede reducirse a una mera gestoría laboral, aunque muchos de los servicios que se ofrecen van en esa dirección: dudas en los contratos y en la aplicación de los convenios, jubilación parcial, paga de antigüedad, despidos, sanciones, novedades legislativas, etc. Los sindicatos estamos para proteger a los trabajadores en esos momentos de duda, de crisis y de debilidad, aportando nuestra experiencia negociadora y jurídica para buscar la mejor solución. Pero, además de este trabajo, el más importante, los sindicatos estamos para seguir reivindicando y negociando cuestiones que afectan al conjunto de los trabajadores. El conformismo es la muerte del sindicalismo. Todo puede mejorar, pues las situaciones idílicas sólo existen para una minoría. Por eso, con profesionalidad, independencia y autonomía, el sindicalismo debe recuperar su espacio social, al lado de los trabajadores. Ese es el objetivo de la Federación de Enseñanza de USO.

JULIO SALAZAR,
REELEGIDO
SECRETARIO
GENERAL POR UN
95% DE LOS VOTOS



El líder sindical ha marcado como objetivo de la organización una ambiciosa movilización social para cambiar las políticas de empleo

La USO impulsará la regeneración del marco sindical para que sea reflejo de la pluralidad de nuestra sociedad y represente a los trabajadores con justicia.

Se ha clausurado en Valencia el IX Congreso Confederal de la Unión Sindical Obrera (USO), **tercer sindicato del país** con la reelección de **Julio Salazar como Secretario General** por segunda vez con un 94,7% de los votos.

Salazar, natural de Burgos, ostenta cargos de responsabilidad en el sindicato en las uniones regionales de Castilla León y La Rioja desde 1978, ha confesado afrontar este segundo mandato "con seriedad porque hace falta una gran movilización sindical y social, unitaria y plural, distinta a la del próximo día 12 de diciembre para cambiar las políticas tan débiles y de inacción del Gobierno Central y de las comunidades autónomas para que la prioridad sean las personas y el empleo".

Durante su discurso al pleno del Congreso, Salazar ha adelantado que "ante el desolador estado del trabajo y del sindicalismo la USO quiere fortalecer y agrandar su proyecto sindical comúnmente con otras organizaciones sindicales autónomas e independientes

posibilitando la unión y unidad en una alternativa sindical democrática y autónoma al sindicalismo institucionalizado existente para ese cambio sindical en nuestro país".

El electo secretario general ha destacado el buen talante e intensidad de los debates congresuales que han dado como fruto un decálogo contra la crisis con el que "**enfrentarnos a la crisis enarbolando la bandera del trabajo, de sus derechos, su plenitud y estabilidad**"



CALCULE USTED MISMO SU JUBILACIÓN

www.seg-social.es

http://www.seg-social.es/Internet_1/Normativa/NormasGenerales/095093?ssSourceNodeId=1139

Llegados a una cierta edad, de todos es sabido que uno de los temas que más interesan, es el de la jubilación, unos la anhelan, otros la temen, a otros les crea cierta incertidumbre, pero lo que es un hecho, es que a nadie le deja indiferente. Partiendo de esta premisa y dado que hoy la inmensa mayoría dispone de acceso a internet, hemos creído conveniente informaros sobre el programa de auto cálculo, que la Seguridad Social a creado y pone a disposición de quien quiera utilizarlo, concretando, la página web de la Seguridad Social ofrece, a través de su Oficina Virtual, un completo catálogo de servicios que pueden resultar muy útiles para el trabajador.

Un ejemplo de ello es el cálculo de la jubilación. Dentro del Catálogo de Servicios encontramos la opción "Usted mismo: programa de auto cálculo de la pensión de jubilación".

Al seleccionarlo, el usuario podrá descargar en su ordenador, completamente gratis, un programa informático desarrollado para efectuar un cálculo aproximado de la pensión de jubilación.

En el programa, de fácil manejo (eso dicen), el interesado deberá introducir sus datos (identificación, fecha previsible de jubilación, bases de cotización, etc.). Y a partir de ellos, la aplicación determinará cuál es el régimen de Seguridad Social competente, el periodo mínimo de cotización exigido y el periodo de cotización acreditado, el porcentaje aplicable y la base reguladora de la pensión.

A primeros de año el programa actualiza automáticamente las bases de cotización según la normativa vigente, e incorpora índices de actualización (IPC) hasta el mes de noviembre de 2008. Esto significa que proporciona cálculos reales para supuestos de jubilación hasta el 30 de noviembre

de 2010, pero si falta más tiempo para la jubilación, el cálculo que se realiza será sólo una estimación.

Si disponéis de un rato y no sabéis que hacer, os podéis entretener en comprobarlo y esperamos que los resultados sean los que esperáis.

RECORDATORIO

Jubilación parcial de menores de 65 años, con



contrato de relevo:

- Deberán estar **contratados a jornada completa.**
- Que se celebre a la vez **un contrato de relevo**

Si en el momento del hecho causante, se acreditan 6 años de antigüedad en la empresa y 30 años de cotización, se podrá acceder, hasta el 31-12-2012, a la jubilación parcial a partir de los 60 años y con una reducción máxima del 85% de jornada, a condición de que el trabajador relevista sea contratado a jornada completa por tiempo indefinido.

Edad mínima

En 2010, 60 años y 4 meses de edad.

En 2011, 60 años y 6 meses de edad.

En 2012, 60 años y 8 meses de edad.

En 2013, 60 años y 10 meses de edad.

En 2014, 61 años de edad.

La reducción de jornada estará comprendida entre un mínimo del 25% y un máximo del

En 2010, el 80% (25% a 80%).

En 2011, el 78% (25% a 78%).

En 2012, el 75% (25% a 75%).

Período mínimo de cotización:

En 2010, 24 años cotizados.

En 2011, 27 años cotizados.

En 2012, 30 años cotizados.

Antigüedad en la empresa:

En 2010, 4 años de antigüedad.

En 2011, 5 años de antigüedad.

En 2012, 6 años de antigüedad.

Reunión de FEUSO con la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación

El día **5 de noviembre**, una delegación de la Comisión Ejecutiva de FEUSO-Castilla y León se reunió con la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Os informamos de algunos de los temas que se abordaron en esta reunión.

1º- Las perspectivas para el próximo curso en cuanto a posibles negociaciones no son buenas; en concreto, **la analogía retributiva al 100%, entre otras, no se contempla** para el año 2010. Además, hay que contar con la situación económica actual y que el acuerdo retributivo con la Enseñanza Pública, que siempre nos sirve de referencia, termina en mayo de 2010.

2º- Los presupuestos en materia de educación en Castilla y León permitirán y estarán objetivados con el fin de **mantener los puestos de trabajo** en el sector de la enseñanza y en la **potenciación de los centros bilingües**, así como en la promoción para contratación de profesorado.

3º- Respecto al mantenimiento del Acuerdo de Centros en Crisis, de 9 de junio de 2008, que permite la recolocación de los profesores de centros concertados que han perdido su puesto de trabajo, se nos comunicó que **en el mes de**

diciembre se nos convocará a la reunión de la Comisión de Seguimiento para comenzar a elaborar el censo correspondiente de los profesores afectados.

4º- Solicitamos a la Directora General el abono a cuenta del Convenio que se está negociando de **los atrasos correspondientes al año 2009**, siendo conscientes de que deben ser las patronales del sector las que lleven a cabo dicha solicitud. Desde esta Federación de Enseñanza ya nos habíamos puesto en contacto, en fecha 28 de octubre de 2009, con las patronales para pedirles que se dirigieran a la Dirección General de RR.HH. Por parte de la Directora General se nos dijo que no había inconveniente y que los harían efectivos en la **nómina del mes de enero**. Agregó que estaban esperando la solicitud de las patronales por escrito, aunque ya lo habían transmitido verbalmente.

5º- En cuanto **al complemento de maestros de primer ciclo de secundaria**, también se le pidió su abono y nos recordó que, aunque estaba acordado abonarlo cuando se firme el **convenio**, no habría inconveniente para **abonarlo en el mes de febrero de 2010**.

6º- En lo referente a la **concertación de bachillerato**, tema que desde esta Federación es una reivindicación de hace

ya mucho tiempo, se nos comunicó que el propio Consejero de Educación ya ha informado públicamente **que, debido al momento económico actual, es impensable que en el año 2010 se realice**. No obstante, se nos transmitió que es intención de la Consejería de Educación la concertación de los bachilleres cuando las condiciones económicas lo permitan.

7º- Se transmitió a la Directora, por parte de esta Federación, nuestra intención de dirigirnos a las patronales del sector para **iniciar la negociación sobre la reducción de la carga lectiva del profesorado de centros concertados**, explicándole que, con las ratios consolidadas a través del Acuerdo de los Centros en Crisis, se daban las condiciones necesarias para hacer efectiva dicha reducción y en función de lo establecido en convenio. La Directora General contestó que estaba totalmente de acuerdo, pero **que tienen que ser las patronales las que debendan el paso correspondiente y que la Consejería estaría dispuesta a rubricar el acuerdo al que se llegara**

“Educad a los niños y no será necesario castigar a los hombres.”
Pitágoras

LOS TRABAJADORES TIENEN DERECHO AL DISFRUTE DE VACACIONES -PREVIAMENTE FIJADAS- COINCIDENTES CON INCAPACIDAD TEMPORAL



Una reciente sentencia del Tribunal Supremo reconoce el derecho de un trabajador a disfrutar de las vacaciones si no pudo hacerlo en su momento por haber iniciado una situación de Incapacidad Temporal.

Con esta Sentencia, el Tribunal Supremo cambia su doctrina mantenida con anterioridad, haciendo suya la doctrina del Derecho Comunitario (TJCE).

Estima el Tribunal Supremo que la existencia de un pacto colectivo o individual que hubiera fijado ya el calendario de disfrute de vacaciones no puede impedir el disfrute de las mismas, por lo que es **perfectamente legítimo** pretender librarse del sometimiento a la fecha de las vacaciones pactadas y **poder solicitar un nuevo periodo de descanso**.

Mantiene el Tribunal Supremo que la obligación que a la empresa corresponde no se limita a fijar o pactar la fecha en la que el trabajador haya de gozar de su descanso de vacaciones anuales, sino que igualmente ha de extenderse a revisar la misma si se diera un hecho posterior que impidiera el total o parcial disfrute de un derecho constitucionalmente garantizado como son las vacaciones, señalándose un nuevo periodo de descanso.

La FEUSO tomará las medidas necesarias para que, en todos los casos que no estén prescritos sobre denegación del disfrute de vacaciones, y los nuevos que se puedan producir, **se reclame el derecho de los trabajadores y trabajadoras al disfrute total de sus vacaciones**, incluso habiendo vencido el año natural del disfrute de las mismas.

EL PARTO NORMAL Y SIN COMPLICACIONES CON HOSPITALIZACIÓN DA DERECHO A PERMISO RETRIBUIDO DE 2 DÍAS A LOS PARIENTES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD

Una reciente sentencia del Tribunal Supremo en unificación de doctrina, confirma los planteamientos de USO y establece el criterio en la interpretación del apartado 3 b) del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores declarando que:

“El Apartado 3 b) del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores es norma de derecho necesario cuyo contenido mínimo debe respetar el Convenio Colectivo y éste solo puede mejorar los derechos reconocidos en el E.T., pero no restringirlos o limitarlos”.

El citado artículo tiene por fin facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y, especialmente de la mujer trabajadora para facilitar su acceso y permanencia en el ejercicio de su constitucional derecho al trabajo.

Dice el Tribunal Supremo que de la interpretación del apartado 3 b) del artículo 37 del ET **“basta con la hospitalización de la parturienta, para que se genere el derecho a la licencia, sin que sea precisa la enfermedad más o menos grave de la mujer parturienta”**.

La mujer que es hospitalizada para parir sería discriminada por su sexo, caso de denegarle la posibilidad de que sus parientes la auxilien sin sufrir merma salarial.

Esta sentencia tiene una importante trascendencia al aclarar de forma absoluta el alcance del artículo 37.3 b) del Estatuto y por extensión lo regulado en ese sentido en los convenios colectivos, frente a la interpretación mucho más restrictiva de esos preceptos que estaban haciendo las empresas.

La Federación de Enseñanza de USO tomará las medidas necesarias para que, en todas las empresas se haga efectivo este derecho de trabajadores y trabajadoras sin restricciones.

AMPLIACIÓN DE LA DURACIÓN DEL PERMISO DE PATERNIDAD EN LOS CASOS DE NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIDA ,A CUATRO SEMANAS, A PARTIR DE 2011.

Uno de los artículos de esta Ley afecta directamente al Estatuto de los Trabajadores. La nueva redacción del artículo 48.bis, que se refiere a la Suspensión del contrato de trabajo por paternidad, queda de la siguiente manera (resumen):

“En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de acuerdo con el artículo 45.1.d) de esta Ley, el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato durante **cuatro semanas ininterrumpidas**, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo. Esta suspensión es independiente del disfrute compartido de los periodos de descanso por maternidad regulados en el artículo 48.4.

En el supuesto de parto, la suspensión corresponde en exclusiva al otro progenitor. En los supuestos de adopción o acogimiento, este derecho corresponderá sólo a uno de los progenitores, a elección de los interesados; no obstante, cuando el periodo de descanso regulado en el artículo 48.4 sea disfrutado en su totalidad por uno de los progenitores, el derecho a la suspensión por paternidad únicamente podrá ser ejercido por el otro (...).

El trabajador que ejerza este derecho podrá hacerlo durante el periodo comprendido desde la finalización del permiso por nacimiento de hijo, previsto legal o convencionalmente, o desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, hasta que finalice la suspensión del contrato regulada en el artículo 48.4 o inmediatamente después de la finalización de dicha suspensión (...).

Esta Ley modifica el artículo 30.1 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública (artículo 30.1)

1. Se concederán permisos por las siguientes causas justificadas:

a) Por el nacimiento, acogimiento, o adopción de un hijo, cuatro semanas a disfrutar por el padre a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.»

CONVENIOS

No debemos engañarnos, ¿cuál es la principal función de un sindicato?, sin lugar a dudas, la negociación de los convenios, en estos momentos el sindicato se encuentra inmerso en la negociación de dos,

Centros de Asistencia y Educación Infantil,

El día 9 tuvo lugar la tercera reunión en la cual la patronal realizó una nueva propuestas:

* **Ámbito temporal:** 4 años.

* **Mantienen el incremento del número de horas de jornada**, con la modificación con respecto a la anterior propuesta, que ahora dicho incremento se computaría dentro de la jornada complementaria, no de la lectiva.

* **Mantienen la bolsa de horas.**

* **El complemento por incapacidad temporal** lo limitan al primer mes de baja. En la actualidad hasta el tercer mes.

* **Incremento salarial** del 0,3 %; incrementado en un 0,5 % para los centros de gestión indirecta y en un 1 % para las cajas de ahorros y obras sociales.

* **Nueva clasificación profesional** que se dividiría en los cinco

grupos siguientes: **Personal directivo:** director, subdirector y dirección pedagógica. **Personal docente:** maestro y educado. **Personal de apoyo:** titulado superior, titulado medio y auxiliar. **Administración y servicios:** personal de cocina, de mantenimientos, servicios auxiliares y administrativos. **Otros: contratados para la formación y asistente** (a extinguir).

En relación con su anterior propuesta retiran: aumentar el periodo de prueba, incrementar el periodo de preaviso en el caso de quienes accedan a la función pública, eliminar las plazas gratuitas para los hijos de los trabajadores.

La FEUSO, no acepta un ámbito temporal tan largo, ni el aumento de la jornada, ni reducir el complemento por IT.

En relación al incremento salarial, la propuesta es insuficiente y, que en relación a los centros de gestión indirecta, el incremento sobre las tablas debía ser igual que para las cajas de ahorro y

obras sociales, es decir un punto más.

También se hace mención a establecer el criterio de revisión salarial, para garantizar, el del poder adquisitivo. La siguiente reunión tendrá lugar el próximo día 18 de diciembre, en la que esperamos que la patronal modifique sustancialmente sus planteamientos, a fin de poder lograr un acuerdo que satisfaga las necesidades de los trabajadores y el sector.

Enseñanza Privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos.

del segundo, ¿qué voy a contaros?, que la última reunión (20 de noviembre), se desconvocó y seguimos a la espera de fijar nueva fecha. Como hemos comentado en las visitas por los Centros, el resto la patronal esta enrocada en una postura intransigente (sabe que algún sindicato nunca le pondrá contra las cuerdas), y así es muy difícil, no obstante hay que seguir negociando como única forma de conseguir algo.

Esperamos que en la próxima revista podamos daros mejores noticias.

El Ministerio de Educación impulsa nuevos programas de movilidad europea para alumnos de Secundaria y profesores

A partir del próximo curso 2010-11, nace un nuevo proyecto de movilidad para el alumnado de centros que hayan participado en el programa Comenius, que promueve el intercambio entre institutos de todo Europa. El nuevo programa, permitirá a un total de 231 alumnos de Secundaria a partir de 14 años estudiar entre tres y diez meses en otro país europeo, residiendo en familias de acogida. El programa resulta totalmente gratuito para las familias, ya que el alumno recibirá además una ayuda mensual para los gastos de material escolar, libros y transporte local.

Del mismo modo, la Comisión General ha consensuado la puesta en marcha este mismo curso 2009/10 de un nuevo programa de estancias profesionales e intercambio en colaboración con Francia, Alemania y Reino Unido.



El programa prevé que 100 docentes españoles, principalmente de centros que desarrollen un programa de bilingüismo, realicen una estancia de entre dos y cuatro semanas en un centro educativo de otro país europeo. Asimismo, podrán recibir a su homólogo extranjero durante un periodo similar.

De esta manera, se fomenta el intercambio cultural, el aprendizaje de nuevas prácticas educativas y la mejora de la competencia en idiomas del profesorado español.

Educa3 es una de las medidas contempladas en el PlanE

El plan de impulso a la creación de nuevas plazas escolares para niños de entre 0 y 3 años, Educa3, representa la medida más avanzada en materia de educación infantil y de apoyo a la conciliación laboral y familiar que se ha realizado nunca desde el Gobierno de España.

Por primera vez, el Ministerio de Educación,

pone en marcha un plan integral que, en colaboración con las Comunidades Autónomas, ofrecerá en los próximos cuatro años un total de 300.000 nuevas plazas educativas para la educación infantil de primer ciclo.

Educa3, que cuenta con un presupuesto de 1.087 millones de euros, repartidos al 50% entre el Ministerio y las Comunidades Autónomas, permitirá dar respuesta a la creciente demanda de las familias, que ven en la escolarización temprana una excelente fórmula para compaginar el trabajo y la atención a los hijos. Además, fomentará la incorporación de los niños a la escuela desde los primeros años de vida, elemento clave para el posterior éxito escolar tal y como señalan todos los organismos europeos.

Actualmente, el porcentaje de escolarización en esta etapa se sitúa en torno al 20%, muy por encima de la media europea. Sin embargo, nuestro objetivo es aumentar esas cifras, puesto que la demanda existente es todavía mucho mayor que la oferta.

Así, una vez que entre todos hemos completado la gratuidad de la educación entre los 3 y los 6 años, una etapa voluntaria pero que cuenta con un porcentaje de escolarización cercano al 100% de los alumnos, el reto pasa ahora por fomentar la primera etapa de la educación infantil y ampliar así el periodo de escolarización de los alumnos.

Gabilondo y Herrera firman el acuerdo que implantará la Escuela 2.0. en la comunidad



Unos 19.000 alumnos de Castilla y León dispondrán a lo largo de este curso de un ordenador portátil para desarrollar su formación académica desde la integración de tecnología de la información y la comunicación en las aulas a través de la implantación progresiva del programa Escuela 2.0 que prevé llegar a 80.000 alumnos de la Comunidad en los próximos cuatro años.

Se invertirá en el presente curso un total de 11,3 millones de euros cofinanciados al 50% por Gobierno central y Junta.

En concreto, la puesta en marcha de este nuevo programa afectará a alumnos de quinto y sexto de Educación Primaria y primero y segundo de ESO y su implantación se desarrollará de forma progresiva y simultánea en todas las provincias empezando por los centros más avanzados e incidiendo especialmente en los centros rurales.

Los ejes principales del programa que se implantará en la Comunidad tras la firma de este acuerdo destacan la **mejora de la dotación de recursos tecnológicos adecuados al alumnado, el profesorado y los centros educativos, así como garantizar la conectividad a Internet de los centros y la interconectividad dentro de las aulas para todos los equipos.**

Del mismo modo, se facilitará el acceso a Internet en los domicilios de los escolares beneficiarios del programa en horarios especiales, se potenciará la formación del profesorado y el acceso de toda la comunidad educativa a materias digitales e implicar al alumnado y a las familias en la adquisición, custodia y uso de estos recursos.

El reparto de ordenadores y la forma de hacerlo es competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, por lo que se baraja la posibilidad de que los ordenadores sean de titularidad de cada centro, que cederá cada uno de los computadores a las familias con una fórmula similar al usufructo a través de la rúbrica de contratos de "buen uso"

Frente a esta declaración el ministro de Educación confió desde su "nostalgia" en que este "importante avance" no suponga el fin de los libros de texto e incidió en la necesidad de "integrar" varios elementos educativos para avanzar en la incorporación del nuevo sistema que provocará además la necesidad de incidir en la formación del profesorado.



Ángel Gabilondo presenta el programa Leer.es

www.leer.es es una plataforma que ofrece recursos y promociona actividades relacionadas con la lectura para el conjunto de la sociedad, y cuenta ya con el apoyo de todas las comunidades autónomas y de instituciones como la Real Academia, el Instituto Cervantes o distintas fundaciones.

Tanto los recursos como las actividades están dirigidas a niños y jóvenes con incidencia especial en la adolescencia; al profesorado de todas las etapas educativas y de todas las áreas o materias; y a las familias, a las que se ofrece consejos y recursos para acompañar a sus hijos en sus aprendizajes.

Hacer de la lectura la herramienta básica del conocimiento, especialmente en la era digital, es el objetivo de este programa, porque la lectura es instrumento imprescindible para aprender matemáticas, música, literatura o cine. Y también para aprender a comunicarnos en una sociedad cada vez más plural y compleja.

www.leer.es no persigue únicamente el fomento de la lectura en los soportes tradicionales, sino que apuesta por extenderla a otros formatos digitales como ordenadores, Internet o redes sociales.

Por esta razón el Centro Virtual www.leer.es supone una apuesta por contenidos educativos en formato digital estrechamente vinculados con la formación del profesorado, y se ofrece a la comunidad educativa como herramienta que ayude a desarrollar otras medidas acometidas por el Ministerio de Educación, tales como las adoptadas contra el abandono escolar, o su apuesta por la Escuela 2.0.



Real Decreto de Acceso a la Universidad

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 14 de noviembre el Real Decreto que regula la nueva Prueba de Acceso a la Universidad (PAU).

La nueva PAU, valorará la madurez académica del alumno y evalúa los conocimientos vinculados al título de Grado que quiera cursar. Además, incorporará una prueba oral de lengua extranjera (inglés, francés, alemán, italiano o portugués) a partir del curso 2011/2012.

El R.D. regula el acceso directo a la universidad de los estudiantes procedentes de **FP de Grado Superior y enseñanzas de régimen especial**, así como la prueba para **mayores de 25 años**, el acceso a la Universidad de los **mayores de 40 años** mediante la acreditación de la experiencia laboral, y el acceso de todos los **mayores de 45 años** aunque no dispongan de titulación académica ni de experiencia profesional, de manera que se facilite el acceso a la formación de las personas adultas.



La nueva PAU se divide en dos fases:

En la fase general,

Los alumnos deberán examinarse de las materias comunes (lengua castellana y literatura, lengua extranjera, historia o filosofía y, en su caso, lengua cooficial) y se incorporará una materia de modalidad elegida por el alumno, es decir, una de las asignaturas especializadas asociadas a una de las tres vías que los estudiantes cursan en Bachillerato (Artes, Ciencias y Tecnología, o Humanidades y Ciencias Sociales).

Los alumnos que obtengan un 5 de media entre la nota de bachillerato (que contará un 60%) y la calificación obtenida en la fase general de la PAU (que contará un 40%), podrán acceder a la Universidad siempre que haya obtenido un mínimo de 4 puntos en la fase general.

Exámenes para subir nota

La fase específica permitirá a los alumnos mejorar la nota de acceso a la universidad.

En esta fase voluntaria los alumnos se examinarán de otras asignaturas, aunque no las haya cursado durante el bachillerato, que estén asociadas a la rama de conocimiento del Grado en el que quiera ser admitido.

La validez de las notas obtenidas en la prueba voluntaria caducará a los dos años, y los alumnos pueden hacerla tantas veces como quieran.

Para facilitar la organización de esta fase específica, el Real Decreto incorpora en el Anexo 1 la lista de las asignaturas de modalidad que conducen a cada una de las cinco ramas del saber en las que se dividen los títulos universitarios (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura). Además, cada universidad podrá señalar asignaturas concretas a las que conceden especial valor para determinado título.

De esta manera, cada uno de los dos exámenes voluntarios supondrá sumar hasta un punto a la nota final del alumno, o dos si la Universidad ha señalado esa asignatura como una de las prioritarias. A comienzo de curso las universidades señalarán las asignaturas que consideran prioritarias para sus distintas enseñanzas, con el objetivo de que los alumnos puedan planificar su bachillerato en función de lo que quieren hacer en el futuro. Con este sistema, los alumnos accederán a la universidad con una mejor preparación previa, que les permitirá afrontar con mayor garantía de éxito los estudios universitarios.

El Ministerio de Educación permite la adquisición de más de 1.600 publicaciones propias a través de su página web

En www.educacion.es será posible descargar publicaciones y verlas parcialmente como paso previo a su compra en la red

El Departamento ha reducido sus tiradas en papel y potenciado las ediciones electrónicas.

Educación trabaja para ofrecer las publicaciones en formato e-book y la impresión bajo demanda

FORMACIÓN



Curso Ofimática II

Se celebró un curso de formación organizado por FEUSO-Burgos en colaboración con la Junta de Castilla y León, que ha tenido una excelente acogida entre los docentes de Burgos.

El curso fue de 30 horas y la Junta concedió tres créditos a los asistentes. A lo largo del curso, los profesores aprenderán las principales herramientas de ofimática que luego les servirán para mejorar la utilización didáctica de las nuevas tecnologías en el aula.

Este curso demuestra una vez más la preocupación de la Federación de Enseñanza de USO por la formación de todos los docentes, de manera especial por sus afiliados y afiliadas. Para ellos, FEUSO ha firmado, con ventajosas condiciones, acuerdos de colaboración con la Universidad Cardenal Cisneros y con la Universidad Internacional de La Rioja.

Estamos a la espera de vuestras sugerencias, para impartir nuevos cursos (word, excel, internet, pizarra digital, resolución de conflictos,...). Nadie mejor que vosotros sabe que temas os interesan. Si conseguimos 15 personas el Sindicato hará todo lo posible por que se imparta. Hacernoslo llegar que los cauces y medios ya los conocéis.

“No hay maestro que no pueda ser discípulo”.
Baltasar Garcian





**LOS PROFES OPINAN POR
CONCEPCIÓN MARTÍNEZ
ZORRILLA
PROFESORA DE LA SALLE**

Unos 67.000 profesores de la enseñanza pública y concertada madrileña verán reforzada su autoridad en el aula a partir de la próxima

primavera, cuando entre en vigor la LEY de AUTORIDAD PÚBLICA del PROFESOR que permitirá a los docentes adoptar medidas cautelares y respaldará sus actuaciones. Así lo ha indicado la presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, que tras el Consejo de Gobierno se acordó remitir al Consejo Escolar, y posteriormente, a la Asamblea de Madrid, el ANTEPROYECTO de LEY de AUTORIDAD del PROFESOR, PARA QUE SEA DEBATIDO EN LA Cámara Autonómica, votado y aprobado después con rango de ley y de ahí al Congreso de los diputados.

Un proceso que podría finalizar alrededor de marzo de 2010, para que a partir de entonces, los 50.000 profesores de centros públicos de la Comunidad de Madrid y los alrededor de 17.000 de centros concertados adquieren la condición de autoridad pública. La inclusión de la enseñanza concertada se ha hecho tras la petición hecha por los sindicatos, oposición y la sociedad en general.

(Aguirre habló que la norma ampara a profesores de centros públicos y concertados, que en caso de conflicto, podrán adoptar medidas cautelares contra los alumnos.)

La angustia y la impotencia de los docentes en las aulas tiene los días contados. Así los profesores tendrán una protección especial, que en principio fue concebida para los docentes de la escuela pública. Ahora se ha ampliado a la escuela concertada, al contrastar que hay precedentes en la Comunidad Valenciana, Rioja...Para los centros privados, por su parte, la ley señala que “tendrán autonomía para establecer sus normas de organización y funcionamiento”. Pero en los concertados “tanto los criterios de admisión como el sistema de funcionamiento son muy similares respecto a la pública”. Están sostenidos con fondos públicos, por lo que se ha decidido su inclusión en la ley.

A partir de la entrada en vigor de la norma, la AGRESIÓN a un profesor se incluirá en lo que el Código

Penal tipifica como atentado contra la autoridad en los artículos 550 y 551.

ARGUMENTOS JURÍDICOS: El PP explica que la Ley Orgánica de Educación (LOE), resalta el papel de los profesores como “motor de la actividad de los centros docentes” y que reconoce, además, la función docente como “factor esencial de la educación”, “el reconocimiento social al profesorado y el apoyo a su tarea”.

Asimismo, recuerdan que el capítulo IV de la norma, en su artículo 104, establece que las administraciones educativas “velarán por que el profesorado reciba el trato y la consideración acordes con la importancia social de su tarea”.

DEMANDA SOCIAL: El apoyo y reconocimiento al colectivo de docentes han sido reclamados por los sindicatos, ya que los profesores “son la piedra angular del sistema educativo español”. España es el país de la OCDE donde más ha descendido la valoración social de la educación y de la profesión docente. Por ello, es indispensable disponer de un profesorado con autoridad en las aulas y reconocido socialmente, para de esta manera avanzar en un sistema educativo de calidad, potenciando los pilares que precisa su reconstrucción: legislación, inversión y reflexión social.

Los SINDICATOS MAYORITARIOS de la ENSEÑANZA están de acuerdo en reforzar la figura del docente como autoridad pública por ley, como ha propuesto el PP, pero consideran que cualquier iniciativa al respecto debe enmarcarse en el pacto de Estado por la Educación que ha emprendido el Ministerio de Educación.

Al Gobierno le cuesta pronunciar abiertamente la palabra autoridad, pero ha escogido la reivindicación. “Pasamos de un sistema autoritario a un sistema participativo y hay que encontrar el sentido de la medida”, dijo el ministro Ángel Gabilondo en el Congreso. Eva Almunia, su secretario de Estado añadió: “Todas las propuestas destinadas a reforzar la autoridad pedagógica del docente serán bienvenidas. Sin embargo, ese refuerzo no debe confundirse con una vuelta al autoritarismo en las aulas”.

Es cuestión de AUTORITAS, no de POTESTAS, de reconocimiento y respeto a su función pedagógica y a sus conocimientos, no de ordeno y mando.

Por un lado, los profesores miran a la Administración; por otro a las familias.

La AUTORIDAD pasa por la dignificación de la profesión y eso significa tener un ESTATUTO, (15 años demorado), que garantice una carrera profesional y unos incentivos.

Los medios de comunicación y los creadores de series no pueden seguir dando una imagen de los institutos que no responde a la realidad porque los alumnos trasladan esos valores negativos a sus centros.

A lo largo de la historia, el concepto de enseñar ha estado unido al de autoridad, pero se aprecia un bajón en el respeto de la familia por el profesor. Es necesario que las familias envíen a sus hijos al colegio con la idea de que es muy importante aprender y de que para ello, es importante la disciplina y el respeto. La autoridad que le falta al docente NO hay que buscarla en el aula, si no en el hogar del alumno.

En el ámbito social e institucional hay que recuperar el respeto y el reconocimiento. Es conveniente la consideración de autoridad pública y el cambio de normas de estilo en el reglamento interno de los centros.

Un docente con autoridad despierta la admiración de sus alumnos y es capaz de motivarlos. Normas y límites deben formar parte de la enseñanza. Con los adolescentes diálogo y negociación.

El profesor tiene autoridad moral, académica y profesional. Lo que necesita, insisto, es apoyo decidido de la sociedad y de las Administraciones educativas.

Hay que implicar al alumnado en la elaboración de normas y la resolución de conflictos, y no convertirlos en sujetos pasivos y a reprimir. La AUTORIDAD NO se impone por decreto, sino que se trabaja.

La autoridad va estrechamente unida al respeto. No es algo que se otorgue, sino que se adquiere, se desarrolla y se practica. Como contrapartida, requiere apoyo y soporte para poder ejercerse.

La autoridad está basada en el respeto al profesor por la tarea que desempeña, encomendada por la sociedad, y por su conocimiento pedagógico. No se puede entender la educación sin autoridad.

Se quiere volver a los tiempos en el que el profesor era una figura respetada por los alumnos. Y lo intentará, por tanto a golpe de ley.

Al estar reconocidos bajo esta figura de "autoridad pública" estarán los profesores blindados

contra las agresiones (verbales o físicas) que reciban por parte de los alumnos y gozarán de presunción de veracidad, es decir, su palabra tendrá prelación sobre la de los chavales. En definitiva, tendrán el mismo estatus que un policía o un juez.

A partir de su aprobación el próximo curso, los adolescentes tendrán que tener cuidado en el trato a los profesores. Si les agreden o amenazan cometerán un "atentado" contra la autoridad, delito tipificado en el Código Penal en los artículos 550 y 551.

Según estos artículos quienes "empleen fuerza contra la autoridad pública, los intimiden gravemente o les hagan resistencia activa, pueden ser castigados con penas de 2 a 4 años de cárcel y multa.

La Fiscalía ha recomendado desde 2008 que los profesores fueran considerados así, pero seguía dejando la decisión en manos de un juez. Con esta ley, ya no depende de la interpretación del magistrado.

Esta histórica aspiración del profesorado tiene un objetivo fundamental dentro de la educación: recuperar una figura que en los últimos tiempos está siendo vilipendiada. Es cierto que esta ley puede que no cambie las cosas de inmediato, pero sentará las bases para que en los centros educativos no se repitan los hechos que saltan frecuentemente a los medios de comunicación, por las continuas agresiones sufridas por los profesores por parte de algunos alumnos incluso de algunos padres,

Quizás la propuesta de la mandataria popular tenga algunos puntos discutibles, como la subida de sueldo para los jefes de estudio y los secretarios, como compensación por ser los responsables del mantenimiento del orden, pero la idea final, en esencia, es importante.

Sin embargo esta nueva herramienta legislativa puede devenir en "inútil" sino se acompaña de otras medidas para dar autonomía a los centros y adecuarles a las necesidades de los alumnos. No obstante, la ley, sin medios no da autoridad y que la normativa por si sola no ataja problemas de indisciplina en los centros educativos.

Hay que mejorar la convivencia escolar. Hay un observatorio estatal para ello, y en Castilla y León han constatado que la convivencia en el último año ha mejorado. Y para finalizar, es decir que la Junta de Castilla y León regula desde 2006 todo lo relacionado con la autoridad de los docentes dentro del Plan de Convivencia Escolar,



Ante la complejidad que ha adquirido el vocabulario en el ámbito de la enseñanza desde la llegada de la LOGSE, LOCE, LOE y demás idioteces... planes de estudios, aquí podemos encontrar un diccionario de ayuda para entender el significado de algunos términos importantes:

ADAPTACIÓN CURRICULAR: Dar libros de primaria a los alumnos de secundaria.

ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALIZADA: Dar libros de primaria a alumnos de secundaria (pero uno diferente a cada alumno).

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: Dedicar más tiempo a los que no sirven para estudiar que a los que sí que sirven.

ESTABLECER UNA RELACIÓN DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE: Dar clase.

MEDIACIÓN: Intentar que un alumno le devuelva a otro el MP3 que le ha mungado

NUEVAS TECNOLOGÍAS: Informática.

TIC: Informática (cuando ya te has cansado de decir "nuevas tecnologías").

TAC: Informática (cuando ya te has cansado de decir TIC).

5.11.09 TEMA: EDUCACIÓN OBLIGATORIA HASTA LOS 18 AÑOS

Guión: FARO Dibujo: C. DA COL

¿ LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA HASTA LOS 18 AÑOS ?



faro www.e-faro.info

LA EDUCACIÓN ES COMO EL SENTIDO DEL HUMOR,
NINGUNO DE LOS DOS PUEDE SER OBLIGATORIO

"El principal objeto de la educación no es el de enseñarnos a ganar el pan, sino en capacitarnos para hacer agradable cada bocado."
Anónimo

fe *liz Navidad*

os desea

la Federación de Enseñanza



BURGOS

C/ Concepción 20

Tfno: 947 209617

Fax: 947 209185

ensenanza.burgos@castillayleon.uso.es

Aranda de Duero

C/ J. Arias de Miranda 6.

Tfno. 947 503016

Miranda de Ebro

C/ de Castilla 5

Tfno. 947 323461

Briviesca

C/ La Alcaidia 6 Bajo

Tfno. 947 591652

PALENCIA

Plaza Abilio Calderón 4

(Tfno: 647679148)

SORIA

C/ Vicente Tutor 6 - 3º

(Tfno y Fax: 975 240744)

EL TRABAJO, NUESTRO VALOR Y COMPROMISO